



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **185**

(**12 NOV 2015**)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores ICOSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora LUZ STELLA CARRILLO DE RUEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.811.141, en calidad de Representante legal Sociedad "INSTITUTO CLÍNICO DE LA SALUD ICOSA S.A.S." NIT. 800210191-1, tiene matriculado el establecimiento de comercio – institución especializada - "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICOSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga - Santander, del 04 de agosto de 2015, código de verificación 77UZP69A10, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de

HOJA 2 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores ICOSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____

2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICOSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte del funcionario delegado a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su párrafo segundo se emitió concepto favorable final teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el párrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de visita técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Acta 063/2015 los hallazgos registrados fueron subsanados por la institución especializada según oficio del 10 de noviembre de 2015 con radicado, de la Dirección General de Sanidad Militar, número 0021035 de la misma fecha, los que fueron analizados por los profesionales de la Subdirección de Servicios de Salud emitiendo concepto favorable.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la mencionada institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICOSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, ubicada en la Calle 39 No. 22-48 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, perteneciente a la Sociedad "INSTITUTO CLÍNICO DE LA SALUD ICOSA S.A."S. NIT. 800210191-1, representada legalmente por la señora LUZ STELLA CARRILLO DE RUEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.811.141, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. _____ de _____. "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores ICSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información durante la visita "in situ" acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN –

Oficio de fecha 24 de junio de 2015 y radicado número 0011202, de la misma fecha, en la DGSM y actualizados en visita "in situ" del 04 de noviembre de 2015, son:

NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
EMILIO BONILLA ORDOÑEZ	18-704/1985	1036/1986

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Formulario de Inscripción / Visita "in situ".

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
LEOPOLDO SÁNCHEZ BLANCO	Medico	11 3018 /1998	0667/1982
MARITZA VALENTINA GONZÁLEZ ANGARITA	Psicóloga	114306	0577/ 2013
LINA MARITZA GÓMEZ CHAVEZ	Psicóloga	129982	11183/2013
LADY JOHANNA SUÁREZ ÁLVAREZ	Optómetra	2919	007835/2012
LEDYS ADRIANA GUTIERREZ PLATA	Fonoaudióloga	13 02455	01072/1999

PROFESIONALES SUPLENTES PRESENTANDO LA HOJA DE VIDA EN VISITA.

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
SUSANA ALEJANDRA RIVERA GIRALDO	Médico Certificador	68 3797/2012	3797/2012
CLARA INES ORDUZ QUINTERO	Médico Evaluador	50 892/2001	11/2001
YOLIMA VILLAMIZAR PALACIO	Psicóloga	104427	16746/2000
WILLIAN ALEXANDER MUÑOZ GÓMEZ	Optómetra	3173	21059
MARISOL DEL VALLE ANAYA	Fonoaudióloga	03-00621	03752

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada ""CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, perteneciente a la Sociedad "INSTITUTO CLÍNICO DE LA SALUD ICSA S.A."S. NIT. 800210191-1, el siguiente número de registro: 0185-55-11-1

HOJA 4 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores ICSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ICSA S.A.S." matrícula 05-136567-04 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2006, incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Servicios de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **12 NOV 2015**


Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Abogado:

Joaquín Franco L. 